



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

ACTA N.º 607
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025.

En la Ciudad de Toro a las 19:30 horas del día treinta de octubre del dos mil veinticinco, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria previamente convocada, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D.ª María Ángeles Medina Calero, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relaciona:

ASISTENTES:

PRESIDENTA

D.ª María de los Ángeles Medina Calero

CONCEJALES

D.ª Ruth Martín Alonso

D. Francisco Rodríguez Díez

D. Carlos Rodríguez Casares

D. Javier López Calero

D.ª María Velasco García

D. José Lorenzo Sevillano Rodríguez

D. Javier Gómez Valdespina

D. Rafael Jesús González Franco

D. Antonio Muñoz Alvaredo

D.ª Natalia Ucero Pérez

D.ª Ana Castaño Villaroel

D.ª María de la Calle Solares

SECRETARIA

D.ª María Jesús Santiago García

Abierta la sesión, declarada pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), y las prescripciones dispuestas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

**1º- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR,
ACTA Nº 606 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

<https://videoactasesionesdigital.simply-winspace.es/toro/visor.aspx?id=6&t=26>

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alguna alegación respecto al acta redactada de la sesión anterior, acta n.º 606 de fecha 30 de septiembre de 2025.

La Sra. Presidenta cede la palabra al Sr. Concejál D. Javier Gómez Valdespina, que manifiesta su voluntad de realizar una aclaración respecto de una situación que sucedió en el pleno anterior. El Sr. Gómez indica que en el punto 3 del orden del día, Prescripción de derechos correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas de Presupuestos Cerrados, ejercicios 2012 - 2017, tomó la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Rafael González Franco, procede a leer textualmente lo que recoge el acta: *"manifiesta que antes de proceder a la votación ha observado alguno de los sujetos pasivos y considera que puede haber un conflicto de interés con el Sr Gómez, porque una de las empresas es donde presta servicio actualmente, con lo cual, si lo estima adecuado, debe abandonar el Salón de Plenos en la votación"*.

El Sr. Gómez aclara que en ese momento, *"estos expedientes que los redactan los técnicos del Ayuntamiento, no se lo había revisado, por ello no sabía a qué empresa se refería el Sr. González."* Afirma que por no pedir un receso abandonó el salón de plenos en el momento de la votación. Prosigue indicando que con posterioridad revisó el expediente y aclara que no tiene nada que ver con ninguna de las empresas que recoge ese expediente de pagos que no se pueden cobrar por la depuración contable.

EL Sr. Gómez explica que antes de comenzar el Pleno le ha enseñado al Sr. González cuál es su empresa, cuál es el CIF de la empresa en la que trabaja, que no tiene nada que ver con ninguno de los CIF, de las empresas que recoge ese expediente y pide una rectificación en este pleno del Sr. González. Asevera que no tiene sentido repetir esa votación porque se votó por mayoría absoluta, pero reitera al Sr. González su petición de que rectifique esa manifestación que hizo, *"aunque entiende que fuera sin ninguna intención"*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Rafael González Franco. Manifiesta que siempre ha pensado que cuando los concejales vienen a los plenos se leen los expedientes. Asevera que rectificar es de sabios, pero evidentemente leerse los expedientes también es importante, porque él debería de haber dicho que no pertenecía a esa empresa y no hubiera pasado nada. Pero cuando él abandonó el salón de plenos, entendió en ese momento que si formaba parte de esa empresa.

La Sra. Presidenta manifiesta que rectificar es de sabios y debe de pedir perdón por algo que entendió y no tenía nada que objetar al asunto. Pido a la Sra. Secretaria que incluya la rectificación que ha realizado el Sr. Gómez.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

No habiendo más intervenciones al respecto, por la Sra. Presidenta se proclama la aprobación del acta inicialmente indicada.

2º- RESOLUCIONES DE ALCALDIA, ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

<https://videoactasesionesdigital.simply-winspace.es/toro/visor.aspx?id=6&t=273>

Por la Presidencia se manifiesta que se han puesto los decretos a disposición de los señores Concejales.

A continuación la Sra. Presidenta, da cuenta del informe de morosidad correspondiente al tercer trimestre de 2025. Procede a leer las conclusiones: " *el informe de periodo medio de pago relativo al tercer trimestre para todo el Ayuntamiento es de 5,01 días de periodo medio de pago.* "

En otro orden de cuestiones, el importe de los pagos realizados en plazo han sido 1.328.209,57 euros, que vuelve a superar el importe de los pagos realizados 18.752,41 euros.

El importe de operaciones pendientes de pago, incluyendo las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, se reduce considerablemente respecto al trimestre anterior, pasando de 502.479,85 euros a 150.433,55 euros.

En relación al periodo medio de pago a proveedores, se han podido recalcular todos los datos correspondientes a los diferentes trimestres del ejercicio 2024-2025, llegando a la conclusión de que el periodo medio de pago a proveedores ha pasado de 22,92 días a 19,67 días, volviendo a estar por debajo del fijado por la normativa de contratos del sector público, que como saben, es de 30 días.

3º- TOMA DE POSESIÓN DE D. FRANCISCO RODRÍGUEZ DÍEZ COMO CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO. (EXPEDIENTE 1878/2025).

<https://videoactasesionesdigital.simply-winspace.es/toro/visor.aspx?id=6&t=391>

La Sra. Presidenta, antes de dar paso a la Sra. Secretaria, quiere tener un recuerdo y un sentido homenaje de gratitud ante la concejal saliente, D^a. Lorenza Prieto de la Calle, que por motivos personales, abandonó su acta de concejal en este ayuntamiento.

Toma la palabra la Sra. Secretaria de la Corporación para exponer este punto del orden del día:

"Comprobado que con fecha 20 de octubre de 2025 se ha recibido la credencial del Sr. Concejel de este Ayuntamiento expedidas por la Junta Electoral Central, a favor de:

- D. Francisco Rodríguez Díez, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por Nos Movemos por Toro en sustitución, ante la renuncia de la Concejel D^a. Lorenza Prieto de la Calle.

Comprobada la identidad del compareciente y habiendo formulado con fecha 23 de octubre de 2025 las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con el artículo





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, relativo a la toma de posesión del Concejal Electo, la Sra. Alcaldesa-Presidenta le solicitará al Sr. D. Francisco Rodríguez Díez que procedan para la prestación de juramento o promesa de acatamiento de la Constitución, conforme a la fórmula establecida por el Art. 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, de su cargo como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Toro. Tras cumplimentar este trámite el Sr. Concejal adquiere la plena condición de su cargo y pasará a ser miembro corporativo de este Ayuntamiento”.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta que da paso a D. Francisco Rodríguez Díez para jurar o prometer el cargo de acuerdo a la fórmula antes expuesta y tras esta declaración quedará posicionado en citado puesto y en el ejercicio de sus derechos y asunciones de las obligaciones inherentes al mismo.

D. Francisco Rodríguez Díez: «Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Toro, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Una vez tomado posesión, D. Francisco Rodríguez Díez puede ocupar su silla como Concejal del Ayuntamiento de Toro.

4º.- DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES: PRESCRIPCIÓN DE DERECHOS DE TERCEROS DE OBTENCIÓN DE DEVOLUCIONES DE INGRESOS INDEBIDOS O DERIVADOS DE LA NORMATIVA DEL TRIBUTO (EJERCICIOS 2008 A 2017). (EXPEDIENTE 1794/2025).

<https://videoactasesionesdigital.simply-winspace.es/toro/visor.aspx?id=6&t=611>

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2025 que seguidamente se transcribe:

“A la vista de la existencia en la contabilidad municipal de un listado de operaciones contables de carácter no presupuestario con saldo correspondientes a los ejercicios procedentes de los ejercicios 2008 a 2014.

Visto el informe de tesorería e intervención de fecha 10/10/2025.

Vistos así mismo el Informe jurídico de fecha 22/10/2025 y la Propuesta de la Alcaldía de fecha 22/10/2025.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 4 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro y 1 del concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina) y **3 abstenciones** (2 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí)proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

ACUERDO

PRIMERO.- Anular y/o depurar los saldos correspondientes a aquellas operaciones contables de los ejercicios 2008 a 2014 que figuran en el Informe de Intervención-Tesorería del Expediente municipal número 1794/2025, practicando asiento negativo en el programa de contabilidad.

SEGUNDO.- Anular las operaciones de la Cuenta “4131” correspondientes a facturas aceptadas pendientes de conformar de los ejercicios 2009 a 2013 incorporadas manualmente en el programa de contabilidad municipal.

TERCERO.- Proceder a la depuración de saldos contables de ejercicios cerrados de la Cuenta “410” (“Acreedores por IVA soportado”), mediante asiento de cargo de esta cuenta con abono a la Cuenta “778” (“Ingresos excepcionales”), por prescripción.

CUARTO.- Anular los saldos de los Subconceptos no presupuestarios “40001” (“Diferencias pagos pendientes de aplicar”) y “40021” (“Diferencias pagos pendientes de aplicar”), correspondientes a diferencias de arqueo del año 2009 (operaciones practicadas en el ejercicio 2010), practicando asiento negativo en contabilidad, por tratarse de errores contables.

QUINTO.- En relación a las operaciones de los ejercicios 2015 a 2021 relativas a “cobros pendientes de aplicación” (“Cuenta “554” de la Orden HAP 1781/2013) que figuran en el Informe de Intervención-Tesorería, aplicar los cobros al presupuesto de ingresos municipal de 2025: concretamente al Subconcepto presupuestario “39900”: “otros ingresos diversos”.

SEXTO.- De conformidad con la Base 71 de las Bases de Ejecución Ayuntamiento de Toro para el ejercicio 2025, una vez aprobada inicialmente la presente baja de derechos, se deberá exponer al público dicho acuerdo inicial, por el plazo de 20 días, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP, indicando reseña del expediente a efectos de que pueda ser consultado en las dependencias del Ayuntamiento, y en su caso interponer alegaciones.

El acuerdo inicial surtirá efectos de aprobación definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo de pleno en el caso de que no hubiera habido alegaciones, por el contrario, si existieran alegaciones, el pleno deberá resolverlas, exponiendo el acuerdo al público en los mismos términos e indicando los recursos que procedan”.

Toma la palabra la Sra. Presidenta para explicar este asunto del orden del día. Manifiesta que lo que se pretende con este expediente es llevar la contabilidad a la realidad. “Es un expediente absolutamente técnico. Se han ido anulando aquellas cosas que habían prescrito y ahora hay que hacer una correlación entre lo que habían prescrito y la contabilidad, para que en ningún momento se le pueda reclamar a ningún contribuyente algo que ya está prescrito. “

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **12 a favor** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Popular y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina) y **1 abstención** del Grupo Municipal Zamora Si, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- Anular y/o depurar los saldos correspondientes a aquellas operaciones contables de los ejercicios 2008 a 2014 que figuran en el Informe de Intervención-Tesorería del Expediente municipal número 1794/2025, practicando asiento negativo en el programa de contabilidad.

SEGUNDO.- Anular las operaciones de la Cuenta “4131” correspondientes a facturas aceptadas pendientes de conformar de los ejercicios 2009 a 2013 incorporadas manualmente en el programa de contabilidad municipal.

TERCERO.- Proceder a la depuración de saldos contables de ejercicios cerrados de la Cuenta “410” (“Acreedores por IVA soportado”), mediante asiento de cargo de esta cuenta con abono a la Cuenta “778” (“Ingresos excepcionales”), por prescripción.

CUARTO.- Anular los saldos de los Subconceptos no presupuestarios “40001” (“Diferencias pagos pendientes de aplicar”) y “40021” (“Diferencias pagos pendientes de aplicar”), correspondientes a diferencias de arqueo del año 2009 (operaciones practicadas en el ejercicio 2010), practicando asiento negativo en contabilidad, por tratarse de errores contables.

QUINTO.- En relación a las operaciones de los ejercicios 2015 a 2021 relativas a “cobros pendientes de aplicación” (“Cuenta “554” de la Orden HAP 1781/2013) que figuran en el Informe de Intervención-Tesorería, aplicar los cobros al presupuesto de ingresos municipal de 2025: concretamente al Subconcepto presupuestario “39900”: “otros ingresos diversos”.

SEXTO.- De conformidad con la Base 71 de las Bases de Ejecución Ayuntamiento de Toro para el ejercicio 2025, una vez aprobada inicialmente la presente baja de derechos, se deberá exponer al público dicho acuerdo inicial, por el plazo de 20 días, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP, indicando reseña del expediente a efectos de que pueda ser consultado en las dependencias del Ayuntamiento, y en su caso interponer alegaciones.

El acuerdo inicial surtirá efectos de aprobación definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo de pleno en el caso de que no hubiera habido alegaciones, por el contrario, si existieran alegaciones, el pleno deberá resolverlas, exponiendo el acuerdo al público en los mismos términos e indicando los recursos que procedan”.

5º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA. (EXPEDIENTE 1713/2025).

<https://videoactasesionesdigital.simply-winspace.es/toro/visor.aspx?id=6&t=904>





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2025 que seguidamente se transcribe:

*"Visto que con fecha 31/01/2025 (2025-E-RC-401) D. Félix Alfageme Alijas titular del DNI **71709**, formaliza solicitud de bonificación del 95% del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 a) de la Ordenanza Fiscal N.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.*

Visto el informe favorable y la propuesta de resolución emitidos con fecha de 29/09/2025 por el Sr. Tesorero Municipal.

Considerando lo prevenido en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en el artículo 9 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de Toro.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 5 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Zamora Sí y 1 del concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina) y **2 abstenciones** del Grupo Municipal Popular, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la constitución de derecho de usufructo y la transmisión de la propiedad, sobre la vivienda situada en C/ Cermeño, n.º 1, Escalera 1, planta baja, puerta A, con referencia catastral 0003801UM0000S0012LE.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan".

No habiendo intervenciones en este asunto del orden del día, se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad de todos sus miembros** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Popular, 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

“PRIMERO.- Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la constitución de derecho de usufructo y la transmisión de la propiedad, sobre la vivienda situada en C/ Cermeño, n.º 1, Escalera 1, planta baja, puerta A, con referencia catastral 0003801UM0000S0012LE.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.

6º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA. (EXPEDIENTE 1796/2025).

<https://videoactasesionesdigital.simply-inspace.es/toro/visor.aspx?id=6&t=1012>

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2025 que seguidamente se transcribe:

*“Visto que con fecha 01/10/2025 (2025-E-RC-4547) D.ª MARÍA DE LOS REYES ALONSO PRIMO titular del DNI **73303**, formaliza solicitud de bonificación del 95% del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 a) de la Ordenanza Fiscal N.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.*

Visto el informe desfavorable y la propuesta de resolución emitidos con fecha de 10/10/2025 por el Sr. Tesorero Municipal.

Considerando lo prevenido en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en el artículo 9 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de Toro.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 5 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Zamora Sí y 1 del concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina) y **2 abstenciones** del Grupo Municipal Popular, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de la bonificación del 95% sobre las cuotas del IIVTNU que se practiquen por la constitución del derecho de usufructo y la transmisión del derecho de propiedad sobre el 50% de la vivienda con referencia





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

catastral 0298725UL0909N0011JH, sita en C/ Amor de Dios n.º 13, escalera 1, planta 3, puerta A de Toro, y sobre el 50% de la vivienda con referencia catastral 0794118UL0909S0001TJ”, sito en “Calle Retiro, Número 14, Ático” de Toro, al haberse presentado la solicitud fuera del plazo previsto por el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales para declarar el impuesto.

SEGUNDO.- *Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.*

TERCERO.- *Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.*

No habiendo intervenciones en este asunto del orden del día, se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad de todos sus miembros** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Popular, 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- *Desestimar la solicitud de la bonificación del 95% sobre las cuotas del IIVTNU que se practiquen por la constitución del derecho de usufructo y la transmisión del derecho de propiedad sobre el 50% de la vivienda con referencia catastral 0298725UL0909N0011JH, sita en C/ Amor de Dios n.º 13, escalera 1, planta 3, puerta A de Toro, y sobre el 50% de la vivienda con referencia catastral 0794118UL0909S0001TJ”, sito en “Calle Retiro, Número 14, Ático” de Toro, al haberse presentado la solicitud fuera del plazo previsto por el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales para declarar el impuesto.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.*

TERCERO.- *Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.*

**7º. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO
Nº 3/2025. (EXPEDIENTE 1821/2025).**

<https://videoactasesionesdigital.simply-winspace.es/toro/visor.aspx?id=6&t=1130>

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2025 que seguidamente se transcribe:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

“A la vista de lo actuado en el expediente administrativo de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 3/2025 de gastos de ejercicios cerrados, relacionados en la documentación que obra en el expediente 1821/2025 y resultando necesario hacer frente a los gastos realizados que se detallan en la aludida documentación, con el objeto de evitar un enriquecimiento injusto o sin causa para la Administración municipal.

Visto el informe emitido por la intervención municipal con fecha 17/10/2025, y el informe de Secretaría de 22/10/2025 que obran en el expediente.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, con **4 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro y 1 del concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina) y **3 abstenciones** (2 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:*

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar el gasto y el reconocimiento extrajudicial de los créditos derivados de las facturas – gastos que figuran en el expediente n.º 1821/2025 de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 3-2025, cuyo importe total asciende a 15.601,53 €.*

SEGUNDO.- *Aplicar o imputar al Presupuesto vigente los gastos a referidos en el punto anterior, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes”.*

Toma la palabra la Sra. Presidenta que explica que este reconocimiento extrajudicial de crédito se ha producido porque se presentan las facturas fuera de plazo. Por ello, hace un llamamiento a los proveedores para que cumplan con los plazos preceptivos de presentación de facturas ,”para evitar trabajos innecesarios y pagar las facturas fuera de plazo. Si se presentan dentro de su plazo se hubieran pagado de forma muy rápida, como bien ha manifestado anteriormente en el punto de disposiciones oficiales, donde los periodos de pago oscilan entre 15 y 20 días. Mientras que si se presentan fuera de plazo llevan seis meses de retraso por este motivo.”

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Zamora Sí, D.ª María de la Calle Solares, para explicar el sentido de su voto y que la gente lo entienda, ante las manifestaciones que ha hecho.

La Sra. Presidenta expone que ha tenido su tiempo para hacer su intervención pero que ahora está cerrando el expediente y no hay posibilidad de intervenir.

La Sra. de la Calle expone que hay una fiscalización favorable de una parte del REC, pero de la otra parte no.

La Sra. Presidenta insiste en que no tiene la palabra y de que está cerrando el expediente.

La Sra. de la Calle insiste en que por esas matizaciones no va a votar a favor.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **12 a favor** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Popular y 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina) y **1 en contra** del Grupo Municipal Zamora Si, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto y el reconocimiento extrajudicial de los créditos derivados de las facturas – gastos que figuran en el expediente n.º 1821/2025 de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 3-2025, cuyo importe total asciende a 15.601,53 €.

SEGUNDO.- Aplicar o imputar al Presupuesto vigente los gastos a referidos en el punto anterior, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes”.

**8º.- ADQUISICIÓN DIRECTA DE INMUEBLE, SOLAR SITO EN LA CALLE
JUDERIA Nº 18. (EXPEDIENTE 1071/2025).**

<https://videoactasesionesdigital.simply-winspace.es/toro/visor.aspx?id=6&t=1331>

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2025 que seguidamente se transcribe:

“Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición del siguiente bien:

Referencia Catastral	0196502UL0909N0001IO
Localización	C/ JUDERÍA, N.º 18
Clase:	URBANO
Superficie:	2.119 M ²
Coeficiente:	
Uso:	Suelo sin edificar
Año de Construcción:	

Vista la justificación documental obrante en el expediente y la memoria justificativa elaborada por la Alcaldía con fecha 11/07/2025, en la que se establece la siguiente justificación de la adquisición directa del bien:

“.....

➤ Las peculiaridades de la necesidad a satisfacer que son las siguientes:

Es preceptivo que el terreno que el Ayuntamiento ceda a SOMACYL para la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

construcción de vivienda pública sea urbano y que esté urbanizado con calles pavimentadas, servicios de saneamiento, abastecimiento y alumbrado público y además debe de tener un tamaño suficiente para la construcción de un número de viviendas que corresponderá con la mitad del de los demandantes sondeados que cumplan las condiciones para el acceso a este tipo de vivienda.

En el informe de valoración de fecha 05/06/2025 emitido por el Arquitecto Municipal se acredita que la parcela propuesta cumple con todos los requisitos para la cesión, suelo urbano consolidado, uso residencial con servicios y con capacidad para albergar 37 viviendas con las características definidas en el protocolo en cuanto a superficie (90 M²).

Debido a las especiales características que deben de concurrir en el terreno que se tiene que ceder, y acreditada la concurrencia de las mismas en el inmueble de Judería ,18 se considera pertinente y justificada su adquisición directa dada la limitación de la oferta existente en la ciudad de terrenos que reúnan estos requisitos, una vez estudiadas las distintas opciones existentes por parte de esta administración.

- *Se comprueba la especial idoneidad del bien debido a los siguientes factores:*

En consonancia con lo que vengo exponiendo, la especial idoneidad del bien radica por un lado y de manera indubitada en el hecho de que en el mismo concurren todas las características que se exigen en el terreno que el Ayuntamiento debe de ceder para la construcción de las viviendas.

Esta idoneidad se encuentra reforzada por el hecho de que el mismo se encuentra ubicado en el Conjunto Histórico, que como en la gran mayoría de los de las ciudades de mediano tamaño se encuentra afectado por la falta de población que resida en el mismo y se está degradado, requiriendo de actuaciones de recuperación y regeneración que permitan además de poner en valor el gran patrimonio que alberga, ofrecer soluciones de habitabilidad que fomenten que la población vuelva a residir en el mismo, potenciar la actividad económica de esta zona y volverlo a cohesionar y conectar con el resto de zonas de la ciudad.

Con la adquisición del solar propuesto se cumple el doble objetivo de conseguir un terreno óptimo para la cesión y construcción de vivienda pública,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

cuestión que apremia a este Ayuntamiento para no demorar los plazos para la suscripción del convenio y la ejecución de las viviendas y en atención a su ubicación, rehabilitar y regenerar el Conjunto Histórico con todo lo que ello conlleva y lo necesario que también resulta.”

A la vista de lo actuado en el expediente iniciado al efecto, de donde resulta la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria Justificativa	11/07/2025	
Informe Jurídico	23/07/25	
Informe técnico (Arquitecto)	05/06/2025	Valoración inmueble
Invitación Propietarios	24/07/2025	
Oferta Propietarios	09/09/2025	2025-E-RC-2439
Informe Técnico (IT OO.PP)	04/09/2025	Valoración urbanización
Informe Intervención	19/09/2025	
RC	18/09/2025	

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 5 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Zamora Sí y 1 del concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina) y **2 abstenciones** del Grupo Municipal Popular , proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO.- Adquirir el siguiente bien en las condiciones que figuran en la oferta presentada con fecha 09/09/2025 (2025-E-RC-1625) por sus propietarios:

- **ADJUDICATARIO /PROPIETARIO**

DATOS DEL PROPIETARIO	
Nombre y Apellidos	NIF
	G49208036
DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
Física	
Nombre y Apellidos	NIF/CIF
D. José Navarro Talegón	11.687.172K
Poder de representación que ostenta	
-De conformidad con lo prevenido en el art. 11.2 e la Ley 13/2002, de 15 de julio de Fundaciones de Castilla y León, la representación legal de la Fundación	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

corresponde al presidente del patronato.

- De conformidad con lo disciplinado en el art. 18 de los Estatutos de la Fundación Valparaíso y Sevillano, le corresponde al presidente entre otras, ostentar subsidiariamente, en nombre del patronato, la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas.
- Actualmente ostenta la presidencia de la Fundación D. José Navarro Talegón.

• DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Referencia Catastral	0196502UL0909N0001IO
Localización	C/ JUDERÍA, N.º 18
Clase:	URBANO
Superficie:	2.119 M ²
Coeficiente:	
Uso:	Suelo sin edificar
Año de Construcción:	

• PRECIO

- El precio de la adquisición asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS QUINCE MIL EUROS (315.000,00 €)**.
- El pago del precio de adquisición se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria titularidad de la Fundación, con n.º ES** 3058001391201913***

• OTROS

El Ayuntamiento de Toro erigirá o permitirá a la Fundación González Allende erigir una placa digna para honrar la memoria de la ilustre toresana doña Magdalena de Ulloa, que en 1525, hace quinientos años, nació en el palacio de los Señores de La Mota, entonces alzado sobre el solar ahora enajenado y sobre los colindantes, sin que ello suponga menoscabo alguno de los derechos de propiedad.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de TRESCIENTOS QUINCE MIL EUROS, con cargo a la partida 2025-151-61900 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO.- Notificar a la FUNDACIÓN VALPARAISO Y SEVILLANO, en su condición de propietaria los precedentes acuerdos, con indicación de los recursos y acciones que contra la misma procedan.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento, a efectos de su general conocimiento.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

QUINTO.- Anotar la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

SEXTO.- Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria”.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Zamora si D.^a María de la Calle Solares. Manifiesta que de todos los que se sientan en esta mesa puedo ser la persona más crítica que hay con el Equipo de Gobierno y así lo manifiesta en todos los plenos. Pero en este caso, le tiene que dar la enhorabuena a la Sra. Alcaldesa, porque *“en un año de gobierno ha conseguido ponerse a trabajar en un tema tan importante como es la vivienda en Toro, un tema muy complicado y esto es el granito de arena para que se empiece a trabajar sobre este tema. Todo lo que sea bien para todos como es este punto, la adquisición de un inmueble para la construcción de 47 viviendas, lo va a apoyar siempre, independientemente de quien lo proponga. ”*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Rafael González Franco. Asevera que su Grupo va a votar a favor de la adquisición del terreno con esa finalidad, pero señala que *“ quiere que se den cuenta de la diferencia que va a haber, es decir, el Parque de Bomberos, no nos regalamos el terreno y ahora sí, lo van a comprar para regalar para una sociedad pública para la construcción de 37 viviendas. ”*

Le pide que preste atención a tres cuestiones que deben de solventar, antes de firmar la escritura. “En primer lugar, es que en la invitación y la compra es por un terreno de 2200 metros cuadrados aproximadamente y en la escritura pública elevada a pública en octubre del 2025 por la propia Fundación, son 1200 metros, es decir, faltan mil metros, lo cual deben de aclarar.

Puedo sospechar lo que ha pasado ,en el año 2002, cuando se fusionaron ambas fundaciones, había dos terrenos en la zona, una de 70 metros y otro de 400. La suma sería 1800, pero no 2100, por lo que le siguen faltando metros. Lo más grave es que son tres fincas registrales distintas y prevalece siempre el registro sobre el catastro, es un principio básico de derecho. Lo que ocurre es que si van a intentar agrupar esas tres fincas para convertirlas en una, el artículo 196 del PECHAT impide en este uso de suelo, que las agrupaciones se cedan de mil metros, con lo cual eso es un problema, que podrían soslayar modificando el PECHAT para poder agrupar y convertirlo en más de mil metros. “

Continúa su intervención indicando que *“en segundo lugar, la única valoración que hay en el expediente es una valoración del arquitecto municipal donde valora el inmueble el solar en 244.000 €, y sin embargo, se va a comprar por 315.000 €”. Insiste en que lo máximo que puede pagar el Ayuntamiento es el valor de tasación, que es 244.000 € pero no 315.000€.* *“Lo puede solucionar haciendo otro informe técnico donde diga que vale 315.000 €.”*

Prosigue el Sr. González indicando que *“en tercer lugar, es la adquisición directa. El artículo 116 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, dice que la adquisición de bienes inmuebles podrá realizarse mediante concurso público, salvo que se acuerde la adquisición directa por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la adquisición o la*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

especial idoneidad del bien. La Dirección General del Registro y del Notariado, que es la Dirección General de la Seguridad Jurídica y la Fe Pública, es muy estricta en la interpretación de estos criterios. Se pueden estar conculcando los principios de igualdad, mérito y concurrencia. Revisando el expediente y la justificación que han realizado para la adquisición directa es: “ la peculiaridad de las necesidades a satisfacer son las siguientes: Es preceptivo que el terreno que el Ayuntamiento ceda a SOMACYL para la construcción de viviendas públicas sea urbano y que esté urbanizado con calles pavimentadas, servicios de saneamiento, abastecimiento, alumbrado público y además de tener un tamaño suficiente para la construcción de número de viviendas que corresponda a la mitad de las demandantes solicitadas, son para 37 viviendas y no para 47, según su informe de valoración. “

Manifiesta el Sr. Concejal que justifica la idoneidad diciendo que es porque es un terreno que se encuentra dentro del conjunto histórico. Señala que están de acuerdo si bien asevera que *“estos criterios son de concurso y no de adquisición directa”*. Advierte de la posibilidad de encontrarse *“con el grave problema de que el Registro de la Propiedad decida no inscribir esta adquisición por estas circunstancias que son bastante serias.”* Si esto ocurriera señala el Sr. González, se podría solventar con un informe técnico que nos diga que no existe en el conjunto histórico un terreno de dimensiones tales que no cumpla estas prescripciones. Si esto no se hace, el Registro de la Propiedad puedo que no haga la inscripción y nos gastemos 315.000 € en un bien que vale 244.000 € manifiesta el Sr. Concejal.

Por todo ello, considera que el expediente no está concluso, *“tendrían que corregir estos tres defectos, para la adquisición de suelo para la vivienda de protección oficial”*. Prosigue poniendo de manifiesto que otra cuestión importante es que *la adquisición de un bien es competencia del alcalde, no hay delegación del Pleno.” El acuerdo del Pleno que se adopte hoy, puede que no tenga validez porque es competencia del Alcalde y no ha visto ningún decreto de delegación a favor del Pleno para esta decisión”*. Asevera que, la Sra. Concejal de Obras y Urbanismo ya lo sabrá, pero las viviendas de propiedad horizontal no se pueden construir en tres fincas registrales distintas, hay que agrupar y no van a poder agrupar.

Toma la palabra la Sra. Presidenta para dar respuesta al Sr. González. Indica que con anterioridad le dijo a un concejal que se leyera los expedientes antes de venir al Pleno, le insta a *“que se aplique el cuento, porque lo ha entendido fatal. En la comisión informativa y en la Junta de Portavoces se le explicó. Todos los errores que ha dicho están totalmente subsanados.”* Afirma que no tiene ninguna obligación de traerlo al Pleno porque el precio del solar no supera más de un 3% y le reprocha que los informes se los lee y los interpreta como él quiere. Asevera que no van a tener ningún problema porque el registro se lo va a registrar y lo van a poder hacer. Le da las gracias por sus advertencias pero asegura que *“no le sirven para nada.”*

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **9 a favor** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista, 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina y 1 del Grupo Municipal Zamora Si) y 4 abstenciones del Grupo Municipal Popular, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

PRIMERO.- Adquirir el siguiente bien en las condiciones que figuran en la oferta presentada con fecha 09/09/2025 (2025-E-RC-1625) por sus propietarios:

- **ADJUDICATARIO /PROPIETARIO**

DATOS DEL PROPIETARIO	
Nombre y Apellidos	NIF
	G49208036
DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
Física	
Nombre y Apellidos	NIF/CIF
D. José Navarro Talegón	11.687.172K
Poder de representación que ostenta	
<i>-De conformidad con lo prevenido en el art. 11.2 e la Ley 13/2002, de 15 de julio de Fundaciones de Castilla y León, la representación legal de la Fundación corresponde al presidente del patronato.</i>	
<i>- De conformidad con lo disciplinado en el art. 18 de los Estatutos de la Fundación Valparaíso y Sevillano, le corresponde al presidente entre otras, ostentar subsidiariamente, en nombre del patronato. la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas.</i>	
<i>- Actualmente ostenta la presidencia de la Fundación D. José Navarro Talegón.</i>	

- **DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

Referencia Catastral	0196502UL0909N0001IO
Localización	C/ JUDERÍA, N.º 18
Clase:	URBANO
Superficie:	2.119 M ²
Coeficiente:	
Uso:	Suelo sin edificar
Año de Construcción:	

- **PRECIO**

- El precio de la adquisición asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS QUINCE MIL EUROS (315.000,00 €)**.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

- El pago del precio de adquisición se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria titularidad de la Fundación, con n.º ES** 3058001391201913***
- **OTROS**

El Ayuntamiento de Toro erigirá o permitirá a la Fundación González Allende erigir una placa digna para honrar la memoria de la ilustre toresana doña Magdalena de Ulloa, que en 1525, hace quinientos años, nació en el palacio de los Señores de La Mota, entonces alzado sobre el solar ahora enajenado y sobre los colindantes, sin que ello suponga menoscabo alguno de los derechos de propiedad.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de TRESCIENTOS QUINCE MIL EUROS, con cargo a la partida 2025-151-61900 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO.- Notificar a la FUNDACIÓN VALPARAISO Y SEVILLANO, en su condición de propietaria los precedentes acuerdos, con indicación de los recursos y acciones que contra la misma procedan.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento, a efectos de su general conocimiento.

QUINTO.- Anotar la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

SEXTO.- Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria”.

9º- MOCIONES DE URGENCIA.

<https://videoactasesionesdigital.simply-winspace.es/toro/visor.aspx?id=6&t=2055>

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para manifestar que le consta que se ha presentado una moción de urgencia.

Cede la palabra al Sr. Concejál no adscrito, D. Javier Gómez Valdespina para justificar la urgencia de la moción de urgencia.

Toma la palabra el Sr. Gómez que manifiesta que cree que la urgencia está más que motivada, sólo con ver este salón de plenos abarrotado. “*Los proyectos de estas macro plantas de biogás, están causando una gran preocupación no en nuestro municipio, sino ya en todo el alfoz y en toda nuestra provincia de Zamora.*”

Sometido a votación la ratificación de la urgencia de esta Moción por la Presidencia, encontrándose presente los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, la misma es aprobada por unanimidad de todos sus miembros (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Popular, 1 del concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí.

El Sr. Gómez, antes de dar lectura de la moción manifiesta su agradecimiento “*a todos los asistentes que abarrotan este salón de plenos, a todas las asociaciones*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

que conforman la Federación de Zamora en pie, que una vez más la sociedad civil siempre se adelanta y nos da una lección a las Administraciones Públicas, por lo que muchísimas gracias por su trabajo y su labor. También quiero agradecer a la compañera de Zamora sí D.^a María de la Calle, por haberse sumado a esta moción que hoy se presenta, y por haber mostrado esa preocupación desde un principio, ya que ella asistió con él a la charla informativa que dio la Federación Zamorana en pie en este salón de plenos hace ya unas cuantas semanas. Agradezco también al Grupo Municipal del Partido Popular, que se haya sumado a esta moción. Les pide que sean coherentes al haberse sumado a esta moción y consecuentes. Entre ustedes se encuentra la Sra. Ucero, que es una persona que tiene una autoridad dentro de su partido, una voz autorizada. Es diputada provincial y senadora, y le pido que no se quede solo aquí, sino que desde sus cargos, hable con todos los alcaldes de los Municipios del Alfoz y de esta provincia y traslade la exposición de motivos, que en principio usted está de acuerdo con ella. Desde sus cargos, usted tiene ese altavoz y le pido que esto no quede solo en una foto, sino que se ponga a trabajar en ello. Le pido que se reúna con el Sr. Alcalde de Villardondiego, que es de su partido y donde ya está proyectada una macro planta de biogás, para que le traslade los acuerdos que hoy se van a tomar y que intente hacer todo lo posible para defender los intereses generales.”

A continuación procede a exponer la moción de urgencia y a realizar ciertas aclaraciones a la moción presentada, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe :

MOCIÓN DE URGENCIA CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, NOS MOVEMOS POR TORO, EL CONCEJAL NO ADSCRITO D. JAVIER GÓMEZ VALDESPINA, ZAMORA SI Y PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE TORO CON RESPECTO A LA IMPLANTACIÓN DE PLANTAS DE BIOGÁS EN NUESTRO TÉRMINO MUNICIPAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

“La Comisión Europea aprobó en 2022 un proyecto llamado Plan RepowerEU para acabar con la dependencia de los combustibles fósiles adquiridos a Rusia a la vez que luchar contra la crisis climática.

Entre otras medidas, este plan contempla la instalación de un gran número de macro plantas de biogás para lo que aprobaron unos paquetes de ayudas en subvenciones a empresas privadas de hasta 15 millones de euros por planta. A consecuencia de ello, se han presentado más de 40 proyectos de plantas de biogás en nuestra provincia de unos 90 presentados para toda Castilla y León.

En Mayo de 2025, el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León aseguró que ya se estaban tramitando plantas de biogás en las siguientes localidades: Algodre, Barcial del Barco, Castrogonzalo, Cerecinos de Campos, Coreses, El Cubo de la Tierra del Vino, Granja de Moreruela, Peleas de Abajo, San Cebrián de Castro, Santa Clara de Avedillo, Santovenia, Toro, Villardondiego y Matilla la Seca, algunos de los cuales ya han salido a información pública y se han presentado numerosas alegaciones.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

El lunes día 27 de octubre, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio ha notificado a este Ayuntamiento el anuncio a Información Pública de la solicitud de autorización ambiental y el estudio de impacto ambiental de un proyecto para una planta de biogás que se pretende instalar en el Polígono 5 de nuestro municipio.

Las empresas que hay detrás de estos proyectos suelen ser Sociedades Limitadas, con un capital social de 3.000 € y de reciente creación. En el caso de la empresa que hay detrás del proyecto para instalar en Toro una planta de biogás es una Sociedad limitada, con capital social de 3.000€ y constituida el 29/08/2023.

El tamaño medio de estas plantas sería de 150.000 toneladas anuales de residuos según el borrador del plan de biogás de CYL. En el caso de la planta de biogás proyectada en Villardondiego sería de 200.000 t/año. Y es el tamaño de estas plantas lo que hace que pierda su esencia original de proyectos de pequeña escala dirigidos al autoconsumo local y basados en la economía circular, aprovechando los residuos generados en el entorno para producir energía renovable (biogás).

La instalación de estas macroplantas de biogás y su proximidad (la distancia entre la planta de biogás de Villardondiego y la de Toro sería de apenas 3 Km, y no es un caso aislado porque en municipios como Peleas de Abajo hay proyectadas dos plantas de biogás, y dentro de nuestra provincia se puede llegar al caso de haber 5 plantas en apenas 20 km) implica que se deba traer residuos de fuera de nuestra Provincia y por supuesto, de fuera de nuestro término municipal. Este transporte constante de residuos supondría además un notable aumento del tráfico rodado pesado en nuestras carreteras y caminos, con el consiguiente incremento de la contaminación acústica y atmosférica, el deterioro de las vías rurales, el riesgo de accidentes y la pérdida de calidad de vida de los vecinos de las zonas afectadas.

¿Qué tipo de residuo se procesaría en estas plantas de biogás? Una gran parte sería purín procedente de macrogranjas (causando un efecto llamada para la proliferación de macrogranjas), y en menor medida estiércol de vaca, gallinaza, lodos de depuradora, residuos de la industria agroalimentaria, y un largo etcétera, que incluye restos orgánicos de mataderos, animales muertos y restos con residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes.

De la digestión anaeróbica de estos residuos orgánicos se obtiene entre un 55-70% de Metano (CH₄), entre un 30-45% de Dióxido de Carbono (CO₂) y otros gases como el Amoniac (NH₃) y el Sulfuro de Hidrógeno (H₂S) con su olor característico a huevos podridos y responsable de lluvias ácidas, además de la emisión de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV) muy tóxicos y altamente cancerígenos.

Pero el peligro para la salud humana no acaba en los gases que se producen. Tanto o más peligroso para la salud son las aguas que se vierten a los ríos y acuíferos procedentes de una planta de biogás y los residuos sólidos o digestato que se genera.

Los efectos negativos en la salud humana son cuantiosos. Desde enfermedades respiratorias (bronquitis aguda, asma bronquial, problemas





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

respiratorios, fibrosis pulmonar...etc.) pasando por enfermedades cardiovasculares y todo tipo de cánceres al respirar compuestos tóxicos y cancerígenos (leucemias, carcinomas...etc.).

El digestato, que es una mezcla de lodos y residuos resultantes del proceso, contiene los mismos contaminantes de los residuos que entraron en la planta pero más concentrados, por eso, el uso de este digestato como abono es más perjudicial que los propios purines dada su alta concentración en metales pesados. El uso como abono en la agricultura a gran escala tendría graves efectos sobre la salud pública al introducir en la cadena alimentaria y el medio ambiente a través del suelo y el agua, grandes cantidades de metales pesados y compuestos orgánicos persistentes.

Contaminación de los ríos y acuíferos por posibles filtraciones, vertidos, escapes o accidentes que se puedan producir al almacenar el digestato en balsas.

Graves problemas de habitabilidad en las localidades cercanas debido a los inmundos y repulsivos olores provenientes de estas plantas y de sus residuos, Estos malos olores se agravan en épocas estivales cuando la población necesita abrir las ventanas para refrescar las viviendas por las noches.

Estos fuertes y desagradables olores provocarán la devaluación de nuestras viviendas por la pérdida de población, el hundimiento del turismo en toda la provincia y la devaluación de los productos agroalimentarios de calidad que son estandarte de esta provincia, suponiendo una catástrofe económica. La uva absorbe todos los olores, por lo que la elaboración y calidad de nuestros vinos, se vería seriamente afectada.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista, el Grupo Municipal NMPT, el concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, el grupo Municipal Zamora Sí y el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Toro propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1. Manifestar la preocupación del Ayuntamiento de Toro ante la posible instalación de macroplantas de biogás en el municipio y en localidades cercanas, por su impacto ambiental, sanitario, económico y sobre el tráfico rodado.*
- 2. Instar a la Junta de Castilla y León a que no dificulte el acceso a estos proyectos, para que cualquier ciudadano pueda acceder en su totalidad a dichos proyectos, estudiar las alegaciones presentadas por ciudadanos particulares y diversas plataformas, y no poner trabas burocráticas a dichas alegaciones.*
- 3. Solicitar que los estudios de impacto ambiental no se realicen de manera individual para cada planta, sino de forma conjunta, considerando el efecto acumulativo de todas las instalaciones proyectadas en el entorno y su impacto global sobre el municipio y la comarca.*
- 4. Pedir que no se autorice ningún proyecto sin un análisis independiente que evalúe los efectos sobre la salud pública, la calidad del aire y del agua, el tráfico rodado, y los sectores económicos estratégicos del municipio como agricultura, ganadería y turismo.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

5. *Instar a los Ayuntamientos del Alfoz de Toro a que adopten los mismos acuerdos que recoge esta Moción, con el fin de garantizar una adecuada evaluación de los proyectos de plantas de biogás en la comarca, salvaguardando la salud de nuestros vecinos, la calidad del agua de nuestros ríos y acuíferos, y protegiendo los sectores económicos locales.*

6. *Promover que las ayudas públicas prioricen proyectos cooperativos, agrícolas o municipales, evitando iniciativas especulativas o industriales masivas.*

7. *Disponer que los servicios técnicos municipales redacten una modificación del PGOU para la regulación de estos usos en el término municipal de Toro.*

8. *Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Castilla y León, al Ministerio para la Transición Ecológica, a la Diputación Provincial, a los Ayuntamientos del Alfoz y a asociaciones agrarias y vecinales. “*

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Zamora Si, D.^a María de la Calle Solares, para matizar un poco lo que se ha expuesto anteriormente. Recalca que este es un asunto de extrema importancia tanto para Toro como para la comarca, y destaca que lo que considera que es más importante “*es que la comarca permanezca unida para hacer un frente común a este gran problema junto con todos los Ayuntamientos implicados. Es importante que todos los ayuntamientos, y especialmente los afectados, lleven mociones como esta que se ha traído aquí al pleno. También es muy importante que los municipios en los ayuntamientos afectados se realicen las alegaciones a los estudios de impacto ambiental. En esto hay que incidir porque es algo que nos afecta, no a nivel individual de los municipios, sino a nivel de toda la comarca*”. La Sra. de la Calle recuerda que en este Ayuntamiento, hay dos diputados de comarca, el Sr. Rodríguez y la Sra. Ucero, y les solicita que “*por el bien de Toro y el de toda la comarca, que lleven este tipo de mociones a todos los Ayuntamientos, independientemente de que sean afectados, o no afectados, o gobernados por uno u otro partido político. Que se transmita esto a todos los Ayuntamientos y por supuesto que ya que son diputados, eleven esta misma moción a la Diputación Provincial y la lleven al próximo pleno para hacer un frente común. Porque lo importante es que toda la comarca haga un frente fuerte y común para evitar este gran problema que amenaza la comarca, las familias, amenaza los negocios, los cultivos, el agua, los acuíferos, el turismo y hasta nuestra propia vida.*”

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Rafael González Franco. Reconoce que no tiene conocimientos técnicos, ni sanitarios, ni ambientales, para entender la problemática desde sus puntos de vista. Afirma que ha habido dos personas que le pararon por la calle y le dijeron, “*Rafael, ¿vas a traer quizás como alcalde una planta de biogás?*”, a lo que contestó que no. Manifiesta que lo tiene muy claro que “*lo más importante para mí son ustedes, porque estamos aquí por ustedes, somos sus mandatarios. Y si ustedes dicen no a las plantas de biogás, mi obligación es decir no a las plantas de biogás*”. Concluye que eso es lo que votará su partido.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Toma la palabra la Sra. Presidenta para señalar que van a hacer una excepción, ya que en las intervenciones tanto de la exposición de motivos de la propia moción, como en la intervención de la Sra. de la Calle, se han dirigido a dos personas presentes en esta mesa, si por alusiones ellas quieren hablar, pueden tomar la palabra.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez para manifestar que como diputado provincial de Zona está dispuesto a hacer todo lo posible, *“porque estas plantas son perjudiciales para para la Comarca de Toro”*. Y se pone a disposición de la plataforma Zamora en pie para ir a cualquier pueblo de la comarca, *“para convencer a quien sea necesario y especialmente a quien no está a favor y para que aprueben esta moción en todos los pueblos.”*

Toma la palabra la Sra. Presidenta, para agradecer a todos el apoyo a que esta moción se lleve a cabo y sobre todo agradecer el impulso, la ayuda y la colaboración en este tipo de mociones necesarias para proteger nuestra ciudad y sobre todo nuestro futuro, que es lo más importante.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, la misma es aprobada por **unanimidad de todos sus miembros** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Popular, 1 del concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí), la moción transcrita, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo.

ACUERDO

1. Manifestar la preocupación del Ayuntamiento de Toro ante la posible instalación de macroplantas de biogás en el municipio y en localidades cercanas, por su impacto ambiental, sanitario, económico y sobre el tráfico rodado.
2. Instar a la Junta de Castilla y León a que no dificulte el acceso a estos proyectos, para que cualquier ciudadano pueda acceder en su totalidad a dichos proyectos, estudiar las alegaciones presentadas por ciudadanos particulares y diversas plataformas, y no poner trabas burocráticas a dichas alegaciones.
3. Solicitar que los estudios de impacto ambiental no se realicen de manera individual para cada planta, sino de forma conjunta, considerando el efecto acumulativo de todas las instalaciones proyectadas en el entorno y su impacto global sobre el municipio y la comarca.
4. Pedir que no se autorice ningún proyecto sin un análisis independiente que evalúe los efectos sobre la salud pública, la calidad del aire y del agua, el tráfico rodado, y los sectores económicos estratégicos del municipio como agricultura, ganadería y turismo.
5. Instar a los Ayuntamientos del Alfoz de Toro a que adopten los mismos acuerdos que recoge esta Moción, con el fin de garantizar una adecuada evaluación de los proyectos de plantas de biogás en la comarca, salvaguardando la salud de nuestros





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

vecinos, la calidad del agua de nuestros ríos y acuíferos, y protegiendo los sectores económicos locales.

6. Promover que las ayudas públicas prioricen proyectos cooperativos, agrícolas o municipales, evitando iniciativas especulativas o industriales masivas.

7. Disponer que los servicios técnicos municipales redacten una modificación del PGOU para la regulación de estos usos en el término municipal de Toro.

8. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Castilla y León, al Ministerio para la Transición Ecológica, a la Diputación Provincial, a los Ayuntamientos del Alfoz y a asociaciones agrarias y vecinales.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

<https://videoactasesionesdigital.simply-winspace.es/toro/visor.aspx?id=6&t=3666>

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa- Presidenta exponiendo que se han presentado ruegos y preguntas por parte del Grupo Municipal Zamora Sí.

Se hace entrega a los Sres. Concejales de las contestaciones a los ruegos y preguntas del pleno anterior, aunque la mayoría de ellas se contestaron directamente en el momento.

Le cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Zamora Sí para que exponga los ruegos y preguntas.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Zamora Sí, D.^a María de la Calle Solares para formular varios ruegos.

El primer ruego que formula es relativo a la señalización horizontal. *“Uno es en la Avenida Antonia García, justo en la rotonda, hay un paso de peatones para cruzar a los contenedores que está prácticamente borrado del todo. Ruega que lo vuelvan a pintar a la mayor brevedad posible. Y otro es en relación a la línea amarilla que hay una vez pasado el arco de corredera, para que no estacionen para que puedan pasar los vehículos grandes, pero también se encuentra muy deteriorada, por ello ruega que la pinten a la mayor brevedad posible.”*

Otro de los ruegos que formula es referente a la Puerta de San Marcos, que ya lo ha traído más veces afirma la Sra. de la Calle. *“En esta calle hay un socavón desde hace tiempo, han colocado unas vallas que están tiradas, bien por el aire o porque la gente lo tira. Dado que ahora mismo es una zona de tránsito de estudiantes que van hacia el instituto, ruega que acometan las medidas necesarias para estabilizar la zona y sobre todo para arreglar ese socavón.”*

Y el último ruego que formula, es sobre la iluminación en la zona lateral del pabellón, concretamente la zona que se arregló, que une el pabellón con el parque. *“Esta es una zona que está totalmente oscura porque no tiene ningún punto de luz. Ruega que pongan un punto de luz para iluminarlo.”*

La Sra. Alcaldesa Presidenta da las gracias por los ruegos formulados y asevera que son muy interesantes y colaboran al mejor sostenimiento y eliminar problemas dentro de la propia ciudad.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

V.ºB.º

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo. M.^a Ángeles Medina Calero.

LA SECRETARIA
Fdo.: M.^a Jesús Santiago García.

(Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen referenciado)

